


	NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER EN LA E.II.II.		
	EDICIÓN: 2.0	CÓDIGO: PR/CL006_EII	



NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER

Elaborado por: Subdirectora de Infraestructuras, Empresa y Empleo	Revisado por: Comisión de Proyectos de la E.II.II.	Aprobado por: Junta de Centro
Fecha: 29/04/2017	Fecha: 04/05/2017	Fecha: 15/05/2017
Firma 	Firma 	Firma 

	NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER EN LA E.II.II.		
	EDICIÓN: 2.0	CÓDIGO: PR/CL006_EII	

ÍNDICE

PREÁMBULO	3
CAPÍTULO 1. CONSIDERACIONES GENERALES	3
Artículo 1. Objeto y Ámbito de Aplicación.	3
CAPÍTULO 2. DEFINICIÓN	3
Artículo 2. Características del TFG y TFM.....	3
Artículo 3. Modalidades de TFG y TFM	4
CAPÍTULO 3. TUTELA ACADÉMICA	4
Artículo 4. Tutor Académico	4
Artículo 5. Oferta de trabajos.....	5
Artículo 6. Asignación de tutores	5
CAPÍTULO 5. COORDINACIÓN	6
Artículo 7. Comisión de TFG/TFM.....	6
CAPÍTULO 6. MATRICULACIÓN	7
Artículo 8. Matrícula	7
CAPÍTULO 7. PRESENTACIÓN, EXPOSICIÓN Y DEFENSA	7
Artículo 9. Presentación del trabajo.....	7
Artículo 10. Exposición y defensa del trabajo	9
CAPÍTULO 8. EVALUACIÓN	9
Artículo 11. Tribunales de Evaluación	9
Artículo 12. Calificación	10
CAPÍTULO 9. ARCHIVO, CUSTODIA Y REPOSITORIO	11
Artículo 13. Archivo, custodia y repositorio.....	11
Disposición final	11
ANEXO. MODELOS DE FORMULARIOS	12

	NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER EN LA E.II.II.		
	EDICIÓN: 2.0	CÓDIGO: PR/CL006_EII	

PREÁMBULO

La Universidad de Extremadura (UEX) aprobó en Consejo de Gobierno, con fecha 25 de abril de 2012, la Normativa de Trabajo Fin de Grado y Máster de la UEx. Estas normas pretenden unificar criterios y procedimientos que garanticen una actuación homogénea en la planificación y evaluación de los Trabajos Fin de Grado/Máster (en adelante TFG/TFM) en todos los Centros y están abiertas a las posibles particularidades de cada titulación. Así, cada Centro debe establecer su normativa específica, partiendo de este marco flexible y considerando sus propias especificidades.

CAPÍTULO 1. CONSIDERACIONES GENERALES



Artículo 1. Objeto y Ámbito de Aplicación.

1. La normativa que aquí se presenta tiene por objeto establecer las bases sobre la definición, adjudicación, presentación, calificación y tramitación administrativa de los TFG/TFM, y será de aplicación a las asignaturas denominadas Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster, programadas en los planes de estudio en el último curso de las titulaciones impartidas en la Escuela de Ingenierías Industriales de la Universidad de Extremadura.
2. Se creará una Comisión denominada Comisión de Trabajos Fin de Grado y Máster que coordinará y supervisará todo el proceso de realización de los mismos.
3. Para los títulos oficiales de Grado y Máster de carácter interuniversitario la presente normativa será de aplicación a los estudiantes matriculados en la Universidad de Extremadura, salvo que el convenio regulador del título correspondiente establezca otras disposiciones al respecto.
4. Para los títulos oficiales de Grado y Máster de intercentro la presente normativa será de aplicación a los estudiantes matriculados en la Escuela de Ingenierías Industriales, salvo que la Comisión de Calidad Intercentro del título correspondiente establezca otras disposiciones al respecto.
5. En los títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas, el TFG/TFM se registrará por lo dispuesto en la Orden que establezca los requisitos en la verificación del correspondiente título, sin perjuicio de la aplicación, con carácter subsidiario, de la presente normativa.

CAPÍTULO 2. DEFINICIÓN

Artículo 2. Características del TFG y TFM

1. El TFG/TFM forma parte del plan de estudios de todos los títulos oficiales de Grado/Máster como materia o asignatura con una carga de 6 ó 12 créditos ECTS, respectivamente, que se imparten en la Escuela de Ingenierías Industriales. Es un trabajo realizado por un alumno, bajo dirección de uno o dos profesores, como ejercicio integrador o de síntesis y que tiene como objetivo la aplicación de los conocimientos y de las capacidades adquiridas, para dar solución a un trabajo de tipo igual o similar a los que pueda desarrollar en el ejercicio de su profesión o bien la realización de un trabajo de investigación. Debido a ello debe ser especialmente cuidado y en todo momento su realización práctica debe ajustarse a la presente normativa.
2. Esta normativa se estructura en una serie de apartados en los que se establecen las especificaciones sobre el procedimiento para la realización de estos trabajos y un anexo en el que se concretan los modelos de formularios relacionados con la oferta, asignación y presentación de los TFG/TFM. Esta normativa se complementa con los documentos que recogen las normas de estilo y formato de los trabajos, que pueden consultarse a través de la Plataforma Web de TFG/TFM con que cuenta el Centro.

	NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER EN LA E.II.II.		
	EDICIÓN: 2.0	CÓDIGO: PR/CL006_EII	

3. La modificación y actualización de los Anexos se llevará a cabo por la Comisión de TFG/TFM cuando lo estime necesario.
4. El TFG/TFM se realizará en la fase final del plan de estudios y concluirá con la defensa del mismo.
5. Las condiciones para ser evaluado, en cuanto a la obligación de haber superado las evaluaciones previstas en las restantes materias del plan de estudios, se ajustarán a lo reflejado en la memoria verificada del título correspondiente.



Artículo 3. Modalidades de TFG y TFM

1. Los trabajos pueden realizarse:
 - a. En la Escuela, bajo la dirección de un profesor del Centro.
 - b. En una empresa colaboradora (con convenio vigente de cooperación educativa con la Universidad de Extremadura), durante un período de prácticas de empresa, bajo la dirección de un profesor de la Escuela.
 - c. En una empresa u organización de países extranjeros participante en Programas de Movilidad Específicos (empresas, centros de formación, centros de investigación u otras organizaciones), durante un período de prácticas, regulado por la normativa al efecto de la Universidad de Extremadura. También en este caso se requiere la dirección de un profesor de la Escuela.
 - d. En otra Universidad extranjera en el marco de los programas de intercambio de estudiantes de la Universidad de Extremadura, teniendo en cuenta que el TFG/TFM deberá ser supervisado por un profesor de la Escuela y defendido en el Centro.
2. Los TFG/TFM podrán consistir en trabajos teóricos, experimentales, numéricos, computacionales, revisión e investigación bibliográfica, proyectos de ingeniería, proyectos de cooperación al desarrollo, proyectos de diseño industrial, proyectos de naturaleza profesional en el ámbito de la titulación, informes, etc.
3. Las modalidades establecidas excluyen claramente trabajos de carácter parcial o limitado como son, por ejemplo, los informes que pueden realizarse al finalizar la estancia en una empresa o una memoria de los trabajos desarrollados durante la permanencia en la misma.
4. En todo caso deberán tenerse en cuenta las consideraciones recogidas en las memorias de verificación de cada uno de los títulos. Por otro lado, la Comisión de Calidad de cada Título podrá proponer para su aprobación por la Comisión de TFG/TFM un documento donde figuren consideraciones de tipo específico sobre la elaboración del Trabajo en su titulación.

CAPÍTULO 3. TUTELA ACADÉMICA

Artículo 4. Tutor Académico

1. El TFG/TFM se realizará bajo la supervisión, al menos, de un tutor académico y un máximo de dos, siendo el primero de ellos un profesor perteneciente a alguna de las áreas de conocimiento que imparta docencia en el Grado/Máster, que se encargará de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados. La inclusión de profesores pertenecientes a otras áreas de conocimiento requerirá la aprobación de la Junta de Centro que podrá delegar esta aprobación en la Comisión de TFG/TFM.
2. Los TFG/TFM podrán ser co-tutelados por titulados pertenecientes a alguna Institución vinculada a la Escuela con la autorización expresa por parte del Comisión de TFG/TFM.

	NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER EN LA E.II.II.		
	EDICIÓN: 2.0	CÓDIGO: PR/CL006_EII	



3. Todos los profesores con docencia en la titulación y que dispongan de capacidad de carga docente estarán obligados a actuar como tutores de los TFG/TFM. En función de la disponibilidad docente de los distintos profesores y hasta completar el total de su carga docente, si es el caso, el Departamento asignará y distribuirá la tutoría de estos trabajos.
4. El reconocimiento de la carga docente de la tutela académica del TFG/TFM quedará recogido en el POD de cada profesor-tutor.
5. El TFG/TFM deberá ser realizado por un único alumno. Cuando un trabajo requiera su realización por más de un alumno se distribuirá en varios TFG/TFM.
6. Los tutores de los TFG/TFM deberán:
 - a. Procurar que el TFG/TFM reúna los requisitos formales, teóricos o técnicos requeridos para cada tipo de trabajo. Será misión del tutor fijar las especificaciones del TFG/TFM, el plazo para su ejecución y orientar al alumno para la realización del mismo.
 - b. Autorizar la defensa del trabajo, garantizando que tenga la calidad suficiente.

Artículo 5. Oferta de trabajos

1. La comisión de TFG/TFM solicitará a los Departamentos con docencia en cada titulación la elaboración de una oferta TFG y TFM en la que consten los temas, tutores y criterios de asignación de estudiantes a cada uno de ellos, que deberá ser remitida por los departamentos.
2. Los Departamentos proporcionarán los datos correspondientes a cada TFG/TFM propuesto, utilizando para ello el formulario correspondiente (documento TFG/TFM1 del Anexo) y lo realizarán a través de la plataforma web habilitada al efecto.
3. La Comisión de TFG/TFM podrá autorizar la realización de un TFG/TFM de temática distinta a las propuestas de los Departamentos. Tanto la solicitud como la posible no autorización serán razonadas.
4. Para garantizar que la oferta de TFG/TFM cubra la demanda de los estudiantes con una diversidad temática acorde con los contenidos del título correspondiente, la Comisión de TFG/TFM determinará el número mínimo de trabajos que obligatoriamente deberá ofertar cada Departamento en función del porcentaje de docencia en cada titulación y de la tipología de asignaturas impartidas.
5. La Comisión de TFG/TFM hará pública la oferta de TFG/TFM, indicando, al menos, título, tema, tutor/es y Departamento responsable para cada trabajo y establecerá el procedimiento de asignación de los mismos a los estudiantes. La oferta de proyecto podrá ser consultada de forma permanente en la página web del Centro. Finalizados los periodos de matrícula oficial y extraordinaria la Comisión de TFG/TFM comprobará que la oferta publicada cubre la demanda de alumnos matriculados.

Artículo 6. Asignación de tutores

1. Una vez hecha pública la oferta, el alumno que se encuentre interesado en uno de los TFG/TFM incluidos en ella se pondrá en contacto con el profesor tutor.

	NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER EN LA E.II.II.		
	EDICIÓN: 2.0	CÓDIGO: PR/CL006_EII	

2. Cuando el tutor y el alumno decidan de mutuo acuerdo llevar a cabo el trabajo, el tutor formalizará el documento de asignación de trabajo y propuesta de tribunal (documento TFG/TFM2 del Anexo), y el alumno lo entregará en la Secretaría de la Escuela. Este trámite se realizará de inmediato antes de comenzar el trabajo y, en todo caso, antes de las siguientes fechas para poder defender el trabajo en las respectivas convocatorias:

Convocatoria	Fecha
Enero	15 de noviembre
Junio y Julio	31 de marzo
Septiembre y noviembre	31 de mayo

3. El listado provisional con la asignación de tutores y temas a los estudiantes se publicará en la página web del Centro y en los medios habilitados al efecto. Ante dicha asignación, los estudiantes podrán formular reclamación motivada ante la Comisión de TFG/TFM en el plazo máximo de 10 días hábiles utilizando el modelo correspondiente. La Comisión de TFG/TFM resolverá las citadas reclamaciones tras la finalización del plazo de reclamaciones.

4. Una vez resueltas las reclamaciones, el Centro aprobará y publicará la lista definitiva de asignación de tutores y temas a estudiantes.

5. La asignación del TFG/TFM tendrá una validez máxima de dos cursos académicos, pasados los cuales deberá procederse a una nueva designación.

6. La Comisión de TFG/TFM mantendrá un registro de los trabajos ofertados y asignados, y controlará que se cubren las necesidades de los alumnos matriculados.

7. La tutela académica del trabajo podrá iniciarse desde el mismo momento de la asignación y podrá vincularse a la presentación por parte del estudiante, durante el curso académico, de ejercicios tutelados. El calendario de entregas se fijará desde el principio de la tutoría.

CAPÍTULO 5. COORDINACIÓN



Artículo 7. Comisión de TFG/TFM

1. La Comisión de TFG/TFM estará formada por el Director de la Escuela o Subdirector en quién delegue, un profesor vinculado a la asignatura Proyectos de Ingeniería, hasta seis profesores de entre las restantes áreas de conocimiento, elegidos de forma que se garantice la representación de todas las titulaciones del Centro y un representante del Consejo de Alumnos.

2. La Comisión de TFG/TFM supervisará y controlará el nivel y la calidad de los TFG/TFM asignados, velando porque haya homogeneidad en el grado de dificultad y en el tiempo invertido, entre los distintos departamentos o entre las distintas modalidades de TFG/TFM. En consecuencia, podrá desestimar aquellas asignaciones que considere inadecuadas.

3. La Comisión de TFG/TFM establecerá los mecanismos necesarios para asegurar que cada estudiante, que cumpla con los requisitos de adjudicación, tenga un tutor y un trabajo, así como para solventar cualquier incidencia que pudiera surgir durante el desarrollo del trabajo.

4. La Comisión de TFG/TFM resolverá las reclamaciones en la oferta de los TFG/TFM y asignación a estudiantes.

	NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER EN LA E.II.II.		
	EDICIÓN: 2.0	CÓDIGO: PR/CL006_EII	

5. La Comisión de TFG/TFM resolverá las solicitudes de renuncia o cambio de tutor y cambio de trabajo.

6. La Comisión de TFG/TFM se reunirá, al menos, tres veces al año para evaluar, y en su caso aprobar, las asignaciones de TFG/TFM (documento TFG/TFM2) recibidas de la Secretaría del Centro, desde la reunión anterior, devolviendo posteriormente los documentos de asignación y propuesta de tribunal a la Secretaría del Centro.

CAPÍTULO 6. MATRICULACIÓN

Artículo 8. Matrícula

1. La matriculación en el TFG/TFM deberá realizarse en los periodos oficiales de matrícula, ya sea el ordinario o el de ampliación. Para poder matricularse, el alumno deberá cumplir las condiciones especificadas en el título al respecto, si las hubiera.

2. La matrícula del TFG/TFM da derecho al estudiante a presentarse exclusivamente a dos convocatorias, de conformidad con lo previsto en el calendario académico. Podrá optar a dichas convocatorias durante dos cursos académicos consecutivos. A estos efectos, se mantendrá activa la convocatoria de septiembre. En el caso de que el estudiante no hubiera utilizado las dos convocatorias del TFG/TFM en el primero de estos dos cursos académicos y sólo tuviera pendiente esta asignatura para finalizar sus estudios, deberá matricularse de nuevo del TFG/TFM en el curso académico siguiente, abonando exclusivamente los conceptos administrativos de “Seguro Escolar” y “Tarjeta Identificativa”.

3. Si el estudiante no aprobara el TFG/TFM en estos dos cursos académicos, deberá formalizar una nueva matrícula, abonando íntegramente su importe.

CAPÍTULO 7. PRESENTACIÓN, EXPOSICIÓN Y DEFENSA

Artículo 9. Presentación del trabajo



1. El alumno desarrollará el TFG/TFM bajo la supervisión del tutor. Éste último ha de velar por el adecuado nivel académico del trabajo, tanto si se realiza en la Escuela como si se realiza en una Empresa o Centro externo, y será necesario que el alumno cuente con su autorización para la defensa del mismo.

2. Los documentos que constituyen el TFG/TFM se realizarán siguiendo las instrucciones de redacción y presentación. La versión final se grabará en soporte electrónico Compact Disc (CD) y con formato del tipo *Portable Document File* (PDF), de forma que sea posible su lectura e impresión sin restricción alguna. Este CD deberá estar firmado por el tutor del TFG/TFM como muestra de que ha comprobado que el CD se ha grabado correctamente y que los formatos electrónicos incluidos son los requeridos.

3. Para la exposición y defensa del TFG/TFM el estudiante deberá haber superado todas las asignaturas del plan de estudios. No obstante, también podrán defender sus TFG/TFM aquellos estudiantes con programas de movilidad que se encuentren pendientes de la recepción de las calificaciones de la universidad de destino y aquellos otros que únicamente les resten para finalizar las prácticas curriculares externas y esté programada su realización durante el periodo estival inmediatamente posterior. En todo caso, la calificación obtenida en el TFG/TFM no se incorporará a su expediente académico hasta que no tenga superadas todas las demás asignaturas.

4. Para que la Secretaría del Centro admita un TFG/TFM es requisito indispensable que en dicha Secretaría exista constancia oficial de la asignación aprobada por la Comisión de TFG/TFM.

5. El alumno presentará a cada uno de los miembros del tribunal evaluador, y con un mes de antelación a la fecha de inicio de los correspondientes periodos de defensa (excluido el mes de agosto, lo que implica que la entrega

	NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER EN LA E.II.II.		
	EDICIÓN: 2.0	CÓDIGO: PR/CL006_EII	

correspondiente a la convocatoria de septiembre será el 20 de julio), una copia del trabajo con el visto bueno, tanto de contenido como de formato, de su tutor. Para ello, el tutor del proyecto deberá, a través de la plataforma web habilitada al efecto, subir el TFG/TFM definitivo del alumno, que estará a disposición de los miembros del tribunal.

6. Antes del inicio del periodo de exposición y defensa de los TFG/TFM, los miembros del tribunal podrán consultar a través de la plataforma web del Centro el listado definitivo de estudiantes que podrán presentarse y defender sus trabajos.

7. Los miembros del tribunal dispondrán de 15 días para la revisión, en el transcurso de los cuales podrán indicar al alumno, en su caso, los cambios que estimen oportunos en el contenido y formato del TFG/TFM.

8. Una vez realizadas todas las revisiones, tanto de contenido como de formato, será obligatorio que el tutor vuelva a subir a través de la plataforma web el TFG/TFM definitivo del alumno, debiendo coincidir la versión publicada en la plataforma con la que se entrega en el CD.



9. Cuando el trabajo esté en condiciones de ser defendido, el tutor y los miembros del tribunal lo harán constar mediante el documento de aceptación de la defensa (documento TFG/TFM4 del Anexo). Este documento deberá llevar también el visto bueno de formato, firmado por el tutor del TFG/TFM. Obtenida la aceptación de la defensa, el alumno presentará en la Secretaría de la Escuela lo siguiente:

- El trabajo definitivo, en formato CD, con la carátula impresa como aparece en el documento TFG/TFM5 del Anexo (dos copias, una destinada al archivo en biblioteca y otra para su custodia por parte del Secretario Académico del Centro).
- Resumen del trabajo (documento TFG/TFM3 del Anexo).
- Documento de aceptación de defensa firmado por los miembros del tribunal, revisor de formato y tutor (documento TFG/TFM4 del Anexo).
- Certificado emitido por la Secretaría Académica del Centro en el que se acredita que el alumno ha alcanzado las competencias en el dominio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y el conocimiento de un idioma moderno, como competencias transversales establecidas por la UEx, de acuerdo con el sistema de acreditación aprobado en Consejo de Gobierno.
- Autorización para archivo en Biblioteca del trabajo.

10. Las fechas límite para esta entrega definitiva en la Secretaría del Centro serán, para las distintas convocatorias, las siguientes:

Convocatoria de Noviembre:	Último día de examen de la convocatoria*
Convocatoria de Enero:	
Convocatoria de Junio:	
Convocatoria de Julio:	
Convocatoria de Septiembre:	10 de Septiembre

*Las fechas concretas para cada curso académico serán las que marque el calendario académico de la UEx.

	NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER EN LA E.II.II.		
	EDICIÓN: 2.0	CÓDIGO: PR/CL006_EII	



Artículo 10. Exposición y defensa del trabajo

1. El presidente del tribunal convocará al alumno para la exposición y defensa del TFG/TFM, comunicándolo a los otros miembros y al alumno con antelación suficiente, indicando lugar, fecha y hora del mismo. Dicha prueba deberá realizarse a partir del día siguiente a la entrega del proyecto en la Secretaría del Centro y como máximo dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de entrega del documento definitivo en la Secretaría del Centro.
2. En cualquier caso, las fechas correspondientes a la defensa de proyectos para cada convocatoria se publicarán en la página web del Centro.
3. Como paso previo al acto del examen o defensa, el secretario del tribunal retirará de la Secretaría del Centro el Acta de Calificación.
4. El examen o defensa del TFG/TFM consistirá en la exposición del trabajo en sesión pública, durante un máximo de treinta minutos, después los miembros del tribunal podrán formular las preguntas que estimen oportunas para calificarlo, en un tiempo máximo de veinte minutos. Finalizado el turno de preguntas, el tribunal deliberará a puerta cerrada.
5. La defensa podrá hacerse en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, siempre que haya profesorado competente en ese idioma
6. Si por causa justificada uno de los miembros del tribunal se viese imposibilitado para asistir a la defensa, en caso de que la ausencia sea previsible se avisará por escrito con anticipación suficiente a la Comisión de TFG/TFM con el fin de buscar un sustituto, de entre los dos miembros suplentes. Terminada la deliberación el tribunal procederá a:
 - Calificar el Trabajo aceptado con la nota media de las calificaciones emitidas por todos los miembros del tribunal y recogiendo en la correspondiente Rúbrica de Calificación Final.
 - Complimentar el Acta de Calificación, que habrá de ser suscrita por todos los miembros del tribunal.
 - Anunciar en sesión pública la calificación.
 - Tras la defensa pública del TFG/TFM, el Secretario devolverá a la Secretaría del Centro el Acta y Rúbrica cumplimentadas y, en su caso, el informe de rechazo del Trabajo.

CAPÍTULO 8.EVALUACIÓN

Artículo 11. Tribunales de Evaluación



1. La participación en los tribunales será obligatoria para todos los profesores pertenecientes a áreas de conocimiento con docencia en el plan de estudios.
2. Cada TFG/TFM tendrá asignado un tribunal de evaluación, constituido por tres miembros titulares y dos miembros suplentes nombrados por la Comisión de TFG/TFM entre los profesores de la Escuela, teniendo en cuenta la propuesta realizada por el tutor en el documento "Asignación de TFG/TFM y propuesta de tribunal".
3. El tutor del TFG/TFM no podrá formar parte del tribunal de evaluación, aunque podrá ser invitado a la deliberación de calificación del mismo.

	NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER EN LA E.II.II.		
	EDICIÓN: 2.0	CÓDIGO: PR/CL006_EII	

4. Actuará de Presidente el profesor de mayor categoría y de entre ellos el de mayor antigüedad. Será función del presidente convocar al tribunal para el examen del TFG/TFM. Ejercerá como secretario el profesor de menor categoría docente y antigüedad.
5. El tribunal no podrá estar constituido por más de dos miembros de una misma área de conocimiento.
6. En los trabajos de la modalidad proyectos técnicos de ingeniería, al menos uno de los miembros del tribunal debe pertenecer al Área de Proyectos de Ingeniería o impartir docencia en la asignatura Proyectos.
7. Excepcionalmente, se podrá proponer para formar parte del tribunal a un profesor de otro Centro Universitario. También se podrá proponer, en calidad de invitado, a una persona de reconocido prestigio perteneciente a una Institución o Empresa, siempre que su experiencia o campo de conocimiento se encuentre relacionada con el TFG/TFM. Ambas situaciones deberán ser autorizadas por la Comisión de TFG/TFM.
8. El Centro publicará la composición de los tribunales de evaluación (tras su aprobación por la Comisión de TFG/TFM) y comunicará a los profesores que formen parte de un tribunal su participación en él.
9. Se podrá nombrar un mismo tribunal para varios trabajos.
10. La vigencia de los tribunales será de dos cursos académicos.
11. Para la evaluación de los trabajos el tribunal deberá utilizar la Rúbrica de Corrección establecida por la Comisión de TFG/TFM y verificada por la Comisión de Calidad del Centro.

Artículo 12. Calificación

1. Las calificaciones y sus revisiones, al igual que todo el proceso del TFG/TFM, se registrarán por la normativa de evaluación de la UEx.
2. El Centro publicará un listado con los trabajos y calificaciones otorgadas en cada convocatoria, conforme al artículo 10 de la normativa de evaluación de la UEx.
3. Los responsables de la evaluación de los trabajos podrán proponer a los Centros la concesión de la matrícula de honor a aquellos estudiantes que hubieran obtenido una calificación de 9 o superior. En cada convocatoria, independientemente del curso en que se hubiera formalizado la matrícula, el número de matrículas de honor no podrá exceder del 5% del número de trabajos presentados, salvo que ese número sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor. En aplicación del RD 1125/2003 (artículo 5.6), si las propuestas rebasan el número de matrículas de honor que se pueden otorgar, los Centros las asignarán, de manera automática, a aquellos estudiantes que tengan una nota media superior en el Grado o Máster. Posteriormente, se publicará el listado con la correspondiente propuesta en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de todas las actas, conjuntamente con la nota media de cada estudiante, pudiendo reclamarse esta nota media en el plazo de dos días hábiles.

	NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER EN LA E.II.II.		
	EDICIÓN: 2.0	CÓDIGO: PR/CL006_EII	

CAPÍTULO 9. ARCHIVO, CUSTODIA Y REPOSITORIO



Artículo 13. Archivo, custodia y repositorio

1. La Secretaría enviará el CD de los trabajos defendidos a la Biblioteca de la Escuela, donde en adelante quedarán para su consulta, con la restricción de que solamente se permitirá su consulta en el recinto de la Biblioteca. Adicionalmente, los profesores podrán solicitar una copia digital de los trabajos archivados.
2. En relación con la salvaguarda de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster, la Secretaria Académica del Centro velará por la custodia de todos los trabajos defendidos a lo largo del periodo que media entre la renovación de dos acreditaciones para los títulos oficiales (seis años para los Grados y cuatro para los Másteres). Esta salvaguarda se realizará únicamente en formato digital.
3. Una vez evaluados los trabajos, los tribunales podrán proponer la inclusión de aquellos que se estimen oportunos, a tenor de su calidad, en el Repositorio Dehesa de la UEx, lo que se comunicará a los estudiantes y a sus tutores, con la publicación de las calificaciones. En caso de aceptar, firmarán los correspondientes documentos de cesión y de la modalidad de licencia Creative Common bajo la cual se archivará el trabajo.

Disposición final

Normas para la elaboración del TFG/TFM

En los documentos que recogen las plantillas para la realización del TFG/TFM, en las versiones de Memoria o Proyecto Técnico, que pueden consultarse a través de la plataforma de TFG/TFM, se presentan las normas que se han de seguir para la elaboración de la memoria del TFG/TFM, en lo referente al estilo de redacción y al formato de presentación.

	NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER EN LA E.II.II.		
	EDICIÓN: 2.0	CÓDIGO: PR/CL006_EII	

ANEXO. MODELOS DE FORMULARIOS

En este anexo se incluyen los siguientes formatos de documentos asociados al TFG/TFM (que podrán ser descargados en formato electrónico en la página de la Escuela de Ingenierías Industriales):

- Impreso de oferta de TFG/TFM (TFG/TFM1).
- Impreso de asignación de TFG/TFM/TFG/TFM (TFG/TFM2).
- Impreso de aceptación de defensa de TFG/TFM (TFG/TFM3).
- Impreso de resumen de TFG/TFM (TFG/TFM4).
- Carátula del CD que debe presentarse en la Secretaría del Centro (TFG/TFM5).

Estos formatos podrán ser cumplimentados alternativamente con la aplicación informática que se prevea para dicho fin, debiendo ser impresos y firmados para su presentación en la Secretaría del Centro.

Departamento:		
Área de conocimiento:		
Tutor:		
Segundo tutor: (si procede)		
Titulación para la que se oferta:		
Título del trabajo:		
Breve descripción del trabajo:		
Tipo de trabajo:	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto clásico de ingeniería¹ (sí o no): • Trabajo de cooperación al desarrollo² (sí o no): 	
Observaciones ³ :		

¹ Si un TFG/TFM es asignado como proyecto técnico, dicho proyecto deberá adaptarse a las normas de redacción de proyectos técnicos (UNE 157001 y UNE 50-132-94) y al menos uno de los miembros del tribunal debe pertenecer al Área de Proyectos o participar en la docencia de la asignatura de Oficina Técnica.

² Si un TFG/TFM es asignado como proyecto de cooperación al desarrollo será comunicado a la comisión de proyectos de ISF-Extremadura para su conocimiento.

³En el apartado OBSERVACIONES se hará constar la información adicional que se estime oportuna.

IMPRESO DE ASIGNACIÓN DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER

TFG/TFM2

Tutor:			
Departamento / Área:			
Segundo tutor:			
Alumno:		NIF	
e-mail de contacto:			
Titulación:			
Título del trabajo:			
Breve descripción del trabajo:			
Fecha de asignación:			
Tipo de trabajo:	• Incluido en oferta del dpto. (sí o no):		
	• Proyecto técnico ¹ (sí o no):		
	• Corresponde a prácticas de empresa (sí o no):	Referencia:	
	• Trabajo de cooperación al desarrollo ² (sí o no):		
	• Trabajo SÉNECA/ERASMUS (no o tipo):		
EL TUTOR DEL TFG/TFM:		EL ALUMNO:	
Fdo.:		Fdo.:	

	TRIBUNAL PROPUESTO ³	TRIBUNAL DEFINITIVO (A rellenar por la Comisión de TFG/TFM)
PRESIDENTE Área de conocimiento		
VOCAL Área de conocimiento		
SECRETARIO Área de conocimiento		
SUPLENTE 1 Área de conocimiento		
SUPLENTE 2 Área de conocimiento		

¹ Si un TFG/TFM es asignado como proyecto técnico, dicho proyecto deberá adaptarse a las normas de redacción de proyectos técnicos (UNE 157001 y UNE 50-132-94) y que al menos uno de los miembros del tribunal debe pertenecer al Área de Proyectos o participar en la docencia de la asignatura de Oficina Técnica.

² Si un TFG/TFM es asignado como proyecto de cooperación al desarrollo será comunicado a la comisión de proyectos de ISF-Extremadura para su conocimiento.

³ En ningún caso los tres miembros del tribunal podrán pertenecer al mismo área de conocimiento, ni podrá pertenecer al mismo los tutores del TFG/TFM.

Tutor:			
Departamento:			
Área de conocimiento:			
Segundo tutor:			
Alumno:		NIF	
Titulación:			
Título del trabajo:			
Breve descripción del objeto del trabajo:			
Tribunal ¹ :	Presidente:		
	Vocal:		
	Secretario:		
Fecha de defensa:			
Calificación:			

EL TUTOR DEL TFG/TFM: Fdo.:	EL ALUMNO: Fdo.:
---	------------------------------------

¹ Ninguno de los tutores podrá formar parte del tribunal.



ACEPTACION DE DEFENSA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER

TFG/TFM4



Badajoz, ___ de _____ de 20__

Tutor ⁸ :		(Firma)
Segundo tutor:		(Firma)
Presidente:		(Firma)
Vocal:		(Firma)
Secretario:		(Firma)
Revisión formato		(Firma)

Declaran que el siguiente Trabajo fin de grado y máster:

Título:	
Alumno:	
Titulación:	

Está en condiciones de ser defendido y evaluado por el Tribunal correspondiente.

¹ Ninguno de los tutores podrá formar parte del tribunal.

Carátula del CD que contiene el TFG/TFM

Documento TFG/TFM5

Título

Trabajo fin de grado/máster para optar al título de

Presentado por el alumno
Nombre Apellido1 Apellido2

Universidad de Extremadura (Sustituir por Universidad de
realización en caso de Trabajos ERASMUS/SICUE-Seneca
Badajoz, de 20XX



ESCUELA DE
INGENIERÍAS
INDUSTRIALES

El tutor del trabajo expresa su conformidad con el formato electrónico de este Trabajo fin de grado / máster, habiendo comprobado que el contenido de este CD se ajusta a las normas de presentación.

Fdo.
(Sello de secretaria).